



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ICATLAX**”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL **PROFESOR FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ**; POR OTRA PARTE LA **COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, REPRESENTADA POR SU COORDINADORA, LA MAESTRA **MARÍA DEL CORAL CUATEPOTZO QUIÑONES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**COSSIES**” PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El “**ICATLAX**”, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del **ICATLAX**, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

2. La “**COSSIES**” es una dependencia gubernamental que coadyuva a la formación integral de los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior, a través de la prestación del Servicio Social en programas que les permitan aplicar sus conocimientos, desarrollar aptitudes y crear una conciencia y compromiso social con el Estado, mejorando el escenario económico, productivo y social.

DECLARACIONES

1. DEL “**ICATLAX**”.

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, bajo las siglas “**ICATLAX**”, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.



1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que el **PROFESOR FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ**, manifiesta ser el Director General del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Tlaxcala **LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**, de fecha **diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho**.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antigua Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

2. LA "COSSIES".

2.1. Es un organismo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, que entre otros objetivos tiene elevar la calidad y cobertura de atención del servicio social, entendida como una actividad formativa que realizan los estudiantes de los niveles medio superior y superior en la entidad; también se concibe como una forma de retribuir a la sociedad parte de lo que ésta ha brindado en su desarrollo económico. El servicio social en Tlaxcala se desarrolla en las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, además en organismos públicos descentralizados y desconcentrados, acorde al perfil profesional del estudiante.

2.2. Bajo protesta de decir verdad la maestra **MARÍA DEL CORAL CUATEPOTZO QUIÑONES** declara que tiene la facultad para suscribir el presente convenio y acredita la personalidad que ostenta con el nombramiento expedido a su favor, por el ciudadano gobernador constitucional del Estado de Tlaxcala, el Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR** con fecha 04 de febrero del 2011.

2.3. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Aldama número uno, colonia Acxotla del Río, Municipio de Totolac, Tlax., C.P. 90160 antiguo edificio de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala.



3. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen mutuamente personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así como el alcance y contenido legal de este convenio de colaboración, estando de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene como objeto que el "ICATLAX" canalice a sus alumnos y egresados a la "COSSIES", para que ésta, a su vez pueda canalizarlos a instituciones públicas de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, además en organismos públicos descentralizados y desconcentrados acordes al perfil profesional del alumno, lo anterior para llevar a cabo prácticas profesionales, con el objetivo de recibir una constancia al término de las mismas. Así mismo, la "COSSIES" integrará grupos de 17 a 25 alumnos para que se les impartan cursos de capacitación dentro de las modalidades autorizadas y al término de ello, el "ICATLAX" otorgará una constancia que acredite su prestación del servicio social, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales exigidos por ambas instituciones.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento, en la siguiente forma:

EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

- a) Identificar a los grupos de éxito, dentro de los alumnos que estén recibiendo alguno de los cursos que se imparten en el "ICATLAX" o egresados de ellos y canalizarlos al "COSSIES", para poder ser considerados en algún lugar disponible dentro de los tres niveles de gobierno y de los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales exigidos por la "COSSIES".
- b) Para lo establecido en el inciso inmediato anterior, el "ICATLAX" canalizará a sus alumnos y egresados mediante oficio debidamente requisitado, sin el cual no podrán ser considerados por la "COSSIES".



- c) Coadyuvar de manera coordinada con la “COSSIES” para beneficiar a los alumnos y egresados de los cursos impartidos por el “ICATLAX”, para poder integrarlos a cualquiera de los tres niveles de gobierno y de los organismos públicos descentralizados y desconcentrados.
- d) Integrar un expediente por cada caso recibido de la “COSSIES”, respecto al objeto del presente convenio.
- e) Impartir cursos dentro de la cartera de las especialidades autorizadas en la modalidad de Regulares y de Extensión, que le sean pagados a los grupos que designe la “COSSIES”.
- f) Designar a instructores calificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.
- g) Pagar los honorarios de los instructores que impartan los cursos de capacitación autorizados conforme al presente convenio.
- h) Expedir constancias o diplomas de validez oficial, por cada curso aprobado por los alumnos; además, otorgará una constancia que acredite su prestación del servicio social al concluir el curso, a cada uno de ellos.
- i) Designa al Licenciado **LUIS PÉREZ DÍAZ** Director del Departamento de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

La “COSSIES”, SE COMPROMETE A:

- a) Difundir los cursos y programas que el “ICATLAX” brinda, respetando los lineamientos y reglamentos de la institución.
- b) Se compromete a brindar las facilidades requeridas a las personas que participen en la operación de los programas de servicio social, prácticas profesionales y vinculación del “ICATLAX”.



- c) Tomar en consideración a los alumnos canalizados del "ICATLAX", que cumplan con las necesidades, requisitos generales y los lineamientos establecidos por la "COSSIES", para iniciar las prácticas profesionales, dentro de los tres niveles de gobierno y de los organismos públicos descentralizados y desconcentrados.
- d) Integrar un expediente por cada caso recibido, respecto al objeto del presente convenio.
- e) Otorgar una constancia oficial, que acredite su experiencia profesional adquirida al terminar las prácticas profesionales, a las personas canalizadas por el "ICATLAX".
- f) Integrar grupos de capacitación con un mínimo de 17 y un máximo de 25 alumnos, el cual será canalizado al "ICATLAX" mediante oficio debidamente requisitado, en el cual se integrarán nombres y número de alumnos que lo conforman.
- g) El pago de la cuota de recuperación estará a cargo de los alumnos que integren los grupos encauzados al "ICATLAX".
- h) Designa como enlace a la Coordinadora de la "COSSIES" la maestra **MARÍA DEL CORAL CUATEPOTZO QUIÑONES**, a fin de dar seguimiento al presente convenio y mantener una comunicación constante, con el enlace designado por el "ICATLAX".

TERCERA. La "COSSIES" y el "ICATLAX" manifiestan que brindarán todas las facilidades y considerarán a los alumnos y los grupos que sean canalizados por ambas partes para el cumplimiento de las acciones objeto de este convenio, siempre y cuando presenten el oficio debidamente requisitado.

CUARTA. Las partes acuerdan que la "COSSIES" y el "ICATLAX" solicitarán la documentación necesaria respecto a los requisitos generales y los lineamientos establecidos por cada una de las Instituciones para la integración de un expediente, manifestando que en caso de que los interesados no cumplan con lo señalado en la presente cláusula, se dará por concluido y su expediente será cancelado.



QUINTA. Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

SEXTA. Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y demás acciones que de éste se deriven, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la institución que lo empleó, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad en materia laboral y en ningún caso el cumplimiento de su objeto implicará que la otra parte sea considerada como patrón solidario o sustituto, ni se entenderá relación laboral alguna con el personal de la otra parte.

SÉPTIMA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier problema que surja como producto de su interpretación, diferencias de opinión, respecto a su formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

OCTAVA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma

NOVENA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieren causarse a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir del día **once de marzo del año en curso** al **once de marzo del año dos mil veinte**.

DÉCIMA PRIMERA. La "COSSIES" y el "ICATLAX" podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad para ninguna de las partes, siempre y cuando la parte interesada dé aviso a la otra, por escrito, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación y en tal caso acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a las partes como a terceros, comprometiéndose a concluir los cursos que en esos momentos se encuentren ya iniciados.



DÉCIMA SEGUNDA. Las partes podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. Los cursos y programas que ofrecen el "ICATLAX" y la "COSSIES" son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A ONCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL "ICATLAX"

POR LA "COSSIES"

PROFESOR FLORENTINO DOMÍNGUEZ
ORDOÑEZ,
DIRECTOR GENERAL.

MAESTRA MARÍA DEL CORAL
CUATEPOTZO QUIÑONES,
COORDINADORA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SEP COSSIES



TESTIGOS

LICENCIADA YOLANDA RIVERA CABRERA,
RESPONSABLE OPERATIVO DE LA COSSIES.

LICENCIADA ELIZABETH MARTÍNEZ
MORALES,
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DEL "SEPUEDE".

LICENCIADO LUIS PÉREZ DÍAZ,
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL
"ICATLAX".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, CELEBRADO EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2019. ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.